



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00653 00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPHUMANA NIT 900.528.910-1  
DEMANDADO: REMBERTO JOSE LORDUY MERCADO CC 92.530.875

### INFORME SECRETARIAL.

Paso el despacho el expediente del epígrafe, el cual se encuentra pendiente de calificación. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DICIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial y revisada la demanda de ejecutiva seguida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOPHUMANA", contra REMBERTO JOSE LORDUY MERCADO, se tiene que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82.

Es así, como el numeral 4 del artículo 82, señala que en la demanda deberá expresarse lo que se pretende con precisión y claridad, en ese orden de cosas, con la demanda solicita se libre orden de pago por el valor de los intereses de plazo causados, sin embargo no se indicó el valor al que ascienden, y tampoco se precisó a cuánto ascienden los intereses moratorios hasta la presentación de la demanda, a efectos de determinar la cuantía.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 90 de la citada normatividad, se inadmitirá la solicitud, a efectos de que sea corregida en el término de 5 días. En mérito a lo expuesto el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** INADMITIR la presente demanda de EJECUTIVA seguida por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOPHUMANA" con NIT 900.528.910-1, contra REMBERTO JOSE LORDUY MERCADO, por los motivos expuestos en anterioridad

**SEGUNDO-** Permanezca en secretaría por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado, para su subsanación, so pena de rechazo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ